



DECRETO Nro. № 493 DE 08 NOV 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

1707 2023

LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DEL INTERIOR ENCARGADA COMO GOBERNADORA DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1, Decreto Nacional Nro. 1655 de 2023 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.”

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 2715 del 25 de febrero de 2022, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7691 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 2715 del 25 de febrero de 2022, fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 3 de marzo de 2022.

Que la Gobernación del Magdalena mediante Decreto No. 304 de 17 de junio de 2022 nombró en periodo de prueba el señor **JUAN PABLO CUETO ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.996.904 expedida en Sabanalarga – Atlántico, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 05 de la de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – adscrito a la Secretaría Seccional de Salud, el día 17 de noviembre de 2022.

JK
1



DECRETO Nro. № 493 DE 08 NOV 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

100 20

Que mediante mensaje de datos enviado el 12 de diciembre de 2022 al correo institucional de la Oficina de Talento Humano, el señor **JUAN PABLO CUETO ESTRADA**, presentó renuncia al cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – adscrito a la Secretaría Seccional de Salud.

Que mediante Decreto Nro. 722 de 15 de diciembre de 2022, la Gobernación del Magdalena aceptó a partir del 18 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el señor **JUAN PABLO CUETO ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.996.904 expedida en Sabanalarga – Atlántico, en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que al surtirse la notificación del Decreto de aceptación de renuncia, la Oficina de Talento Humano, procedió con el cargue de los documentos tales como: (i) Decreto de nombramiento en periodo de prueba; (ii) notificación de decreto de nombramiento; (iii) escrito de renuncia; (iv) decreto de aceptación de renuncia; (v) notificación de decreto de aceptación de renuncia, cargados en la plataforma de SIMO 4.0, de conformidad a lo establecido en la Circular No. 012 de 2020 emitida por la CNSC, solicitando así la autorización para el uso de la lista de elegibles.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el día 20 de enero de 2023 el uso de la lista de elegibles para el señor **JORGE EDWIN MEDINA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.160.321 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 7691 denominado Especializado, Código 222, Grado 05, a aceptación de renuncia en periodo de prueba del señor **JUAN PABLO CUETO ESTRADA**, tal como se observa en la siguiente imagen:

Lista de elegibles del número de empleo 7691

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firma	Tipo firma
1	CC	1042996904	JUAN PABLO	CUETO ESTRADA	87.24	11 mar. 2022	Firma individual
2	CC	1010160321	JORGE EDWIN	MEDINA GOMEZ	86.43	20 ene. 2023	Firma individual

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 establece: “En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”

OR

Handwritten signature



DECRETO Nro. 493 DE 08 NOV 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

700 20

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 se procedió con el nombramiento en periodo de prueba de **JORGE EDWIN MEDINA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.160.321 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 2715 del 25 de febrero de 2022 del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7691 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, mediante Decreto Nro. 071 del 7 de febrero de 2023 y posesionado el día 8 de agosto de 2023.

Que mediante escrito recibido en la Oficina de Talento Humano el 11 de agosto de 2023 a través del correo institucional, el señor **JORGE EDWIN MEDINA GÓMEZ**, presentó renuncia al cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – adscrito a la Secretaría Seccional de Salud.

Que mediante Decreto No. 384 de 22 de agosto de 2023, la Gobernación del Magdalena aceptó a partir del 25 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el señor **JORGE EDWIN MEDINA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.160.321 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que al surtirse la notificación del Decreto de aceptación de renuncia, la Oficina de Talento Humano, procedió con el cargue de los documentos tales como: (i) Decreto de nombramiento en periodo de prueba; (ii) notificación de decreto de nombramiento; (iii) escrito de renuncia; (iv) decreto de aceptación de renuncia; (v) notificación de decreto de aceptación de renuncia, cargados en la plataforma de SIMO 4.0, de conformidad a lo establecido en la Circular No. 012 de 2020 emitida por la CNSC, solicitando de esta manera la autorización para el uso de la lista de elegibles.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el día 18 de octubre de 2023 el uso de la lista de elegibles para el señor **EDUARDO JAVIER MORALES MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.189.789 expedida en la ciudad de Cartagena - Bolívar., quien ocupó la posición tres (3) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 7691 denominado Especializado, Código 222, Grado 05, a aceptación de renuncia en periodo de prueba del señor **JORGE EDWIN MEDINA GÓMEZ**, tal como se observa en la siguiente imagen:

Lista de elegibles del número de empleo 7691							
Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	Cédula de Ciudadanía	1042996904	JUAN PABLO	CUETO ESTRADA	87.24	11 mar. 2022	Firmeza individual
2	Cédula de Ciudadanía	1010160321	JORGE EDWIN	MEDINA GOMEZ	86.43	20 ene. 2023	Firmeza individual
3	Cédula de Ciudadanía	73189789	EDUARDO JAVIER	MORALES MENDOZA	85.38	20 ene. 2023	Firmeza individual

SAC
3



DECRETO Nro. Nº 493 DE 08 NOV 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 establece: *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”*

100 20

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 es procedente el nombramiento en periodo de prueba de **EDUARDO JAVIER MORALES MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 73.189.789 expedida en la ciudad de Cartagena - Bolívar, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 2715 del 25 de febrero de 2022 del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7691 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en período de prueba al señor **EDUARDO JAVIER MORALES MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.189.789 expedida en la ciudad de Cartagena - Bolívar, para desempeñar el empleo público de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, del sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría Seccional de Salud.

ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del período de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa ante la CNSC.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor **EDUARDO JAVIER MORALES MENDOZA** que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.5.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.





DECRETO Nro. 493 DE 08 NOV 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

100 20

ARTÍCULO QUINTO. POSESIÓN. Una vez aceptado el nombramiento el señor **EDUARDO JAVIER MORALES MENDOZA**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto al señor **EDUARDO JAVIER MORALES MENDOZA**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 08 NOV 2023

DENIS RANGEL LOZANO

Secretaria de Hacienda encargada de las funciones de la Secretaria del Interior encargada como Gobernadora del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Abogada Contratista Oficina Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Sebastian Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.